



Poder Judicial del Estado de Yucatán

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX56-070919-01 POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la descentralización del servicio público de impartición de justicia hacia las diversas regiones del Estado de Yucatán, es uno de los objetivos que en los últimos años ha venido planteando el Poder Judicial como una de las medidas que se requieren implementar para seguir avanzando en la modernización de los tribunales locales.

SEGUNDO. Que con esta medida se pretende, entre otros aspectos, establecer juzgados de primera instancia en regiones del Estado que presenten características determinadas como las relativas a tener una población de cincuenta mil habitantes o más, vías de comunicación expeditas y otras más que se consideren importantes para establecer este servicio.

TERCERO. Que de esa forma se busca acercar la prestación del servicio público de impartición de justicia a los habitantes de esas regiones que requieran solventar asuntos en materia civil, mercantil en jurisdicción concurrente y familiar, y por otra parte, agilizar el desahogo de los exhortos y despachos que remitan las autoridades correspondientes a dichas localidades.

CUARTO. Que el municipio de Progreso presenta una creciente actividad económica y social, así como del número de sus habitantes, de tal manera que según el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000 su población era de 48, 797 habitantes, cantidad que de acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda del 2005, ascendió a 49, 954, lo cual muestra una tendencia de crecimiento poblacional que en el presente año ya debe haber rebasado los 50, 000 habitantes.

Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 75, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 18, fracciones V y XXIV, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que otorgan al Pleno del Tribunal de Justicia la facultad para vigilar y promover cuanto se relacione con la buena marcha de la administración de justicia; y crear juzgados en los Departamentos Judiciales, así como establecer y modificar su número y jurisdicción territorial y competencia, respectivamente, los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, expiden el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX56-070919-01 POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN

Artículo Primero. Se crea el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en la ciudad y puerto de Progreso, Yucatán, que conocerá en primera instancia de:

- I.** Todos los asuntos contenciosos y de Jurisdicción Mixta, Civiles o Mercantiles que ocurran en el territorio del municipio de Progreso, cualquiera que sea su cuantía;
- II.** Los Interdictos que tengan lugar en el municipio de Progreso;
- III.** Los asuntos de Jurisdicción Voluntaria en el propio municipio antes citado;
- IV.** Los asuntos en materia familiar a que se refiere el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que ocurran en el municipio aludido;
- V.** Los incidentes de Responsabilidad Civil que provengan de algún delito, con arreglo a los códigos relativos y de todos los asuntos del Ramo de Defensa Social que tengan lugar en el municipio de Progreso;
- VI.** Cualesquiera otros asuntos sometidos o que en adelante se sometan legalmente a su jurisdicción, y
- VII.** Las demás que le confieran la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo Segundo. El Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado a que se refiere este Acuerdo, tendrá jurisdicción en todo el territorio del municipio de Progreso, Yucatán.

Artículo Tercero. El personal del Juzgado de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado será designado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con base en las necesidades del servicio y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en los Acuerdos emitidos por el Pleno del Tribunal, relativos a la Carrera Judicial.

Artículo Cuarto. Las responsabilidades que pudieren derivar de las funciones ejercidas por los titulares del Juzgado de Paz del municipio de Progreso, se tramitarán y deslindarán de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. El Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado con sede en la ciudad y puerto de Progreso, iniciará funciones el día 28 de septiembre del año 2007.

TERCERO. Por disposición expresa contenida en el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a partir del inicio de funciones del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, cesa en sus funciones el Juzgado de Paz del municipio de Progreso.

CUARTO. Los expedientes de asuntos concluidos y aquellos que se encontraban en trámite en el Juzgado de Paz de Progreso que cesa en sus funciones, deberán ser turnados al Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar que se crea para los efectos legales que correspondan, mediante acta de entrega-recepción.

QUINTO. A partir de la entrada en funciones el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, conocerá de todos los asuntos de su competencia que se inicien.

SEXTO. Los asuntos que con anterioridad a la fecha de inicio de funciones del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado y que correspondan a su jurisdicción, continuarán tramitándose en los Juzgados Civiles y Familiares del propio Primer Departamento Judicial, con sede en la ciudad de Mérida.

SÉPTIMO. Los recursos económicos que con motivo de los asuntos en trámite obren en poder del Juzgado de Paz que cesa en sus funciones, serán entregados al Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, mediante acta de entrega-recepción.

OCTAVO. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán

Abog. Ángel Francisco Prieto Méndez